

En Toledo, a 24 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.406/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Raquel Sala Navalón, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 415 de 2009, a instancias de don Guillermo Mercader Bueno, contra “General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”, “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, “Investigación y Desarrollo Turístico Medioambiental, Sociedad Limitada”, y “Vacaciones Mediterráneo, Sociedad Limitada”, en los que el día 24 de junio de 2009 se ha dictado la sentencia número 323 de 2009, cuya parte dispositiva dice:

*Fallo*

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido objetivo de que fue objeto don Guillermo Mercader Bueno el día 5 de febrero de 2009 por parte de la empresa “Traveltur Hotels & Resorts, Sociedad Limitada” (antes “General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”), a la que condeno a que, a su opción, que habrá de manifestar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, le readmita con las mismas condiciones laborales o le indemnice en forma solidaria con las empresas “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, “Investigación y Desarrollo Turístico Medioambiental, Sociedad Limitada”, y “Vacaciones Mediterráneo, Sociedad Limitada”, en la cantidad de 19.328,67 euros; debiéndole abonar, en uno y otro caso, los salarios devengados desde que el despido se produjo hasta la notificación de esta resolución a las partes, a razón del siguiente salario diario de 49,07 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”, “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, “Investigación y Desarrollo Turístico Medioambiental, Sociedad Limitada”, y “Vacaciones Mediterráneo, Sociedad Limitada”, que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.075/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Inés López Raposo, contra “Kivemu, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 535 de 2009, se ha acordado citar a “Kivemu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, de Vigo, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Kivemu, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.924/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario del Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Alonso Martínez y don César Segundo Martínez Jaimes, contra “Solo Fresco, Sociedad Limitada”, “Exportadora Shayne, Sociedad Limitada”, “Interatlantic Fish, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Lalandi, Sociedad Limitada”, don Manuel Somoza de la Fuente, don Telmo González González, Fondo de Garantía Salarial, “Solo Fresco Gestión, Sociedad Limitada”, “Shayne Subsidiaries, Sociedad Limitada”, “Almar 2000 Distribuciones, Sociedad Limitada”, y don Manuel Míguez Senra, en reclamación por cantidades, registrado con el número 574 de 2009, se ha acordado citar a “Almar 2000 Distribuciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Almar 2000 Distribuciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 25 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.695/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Luis Nebra Ferrer, contra la empresa “Ega System, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente

*Auto*

En Zaragoza, a 25 de junio de 2009.

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Vicente Luis Nebra Ferrer con la empresa “Ega System, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Vicente Luis Nebra Ferrer.

Indemnización: 34.819,31 euros.

Salarios: 10.539,90 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.411/09)